

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de marzo del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de marzo del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 259-2011-R.- CALLAO, 22 DE MARZO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 038-OBU-2011 recibido en el Vicerrectorado Administrativo el 18 de enero del 2011, a través del cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario remite el presupuesto de gastos para la preparación de desayunos para los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Ciclo de Verano 2011-V, correspondiente a los meses de enero y febrero del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establecen los Arts. 319° inc. s), 367° y 368° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, los estudiantes tienen derecho a utilizar los servicios académicos de bienestar y de asistencia que ofrece la Universidad, así como los beneficios que la Ley establece en su favor, entre los cuales se encuentra alimentación y vivienda;

Que, mediante Resolución N° 131-2011-R del 04 de febrero del 2011, se prorrogó el reconocimiento aprobó como usuarios de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao para el Semestre Académico 2011-V, a un total de doce (12) estudiantes de las diferentes Facultades, según se detalla en dicha Resolución;

Que, mediante Proveído N° 048-2011-VRA el Vicerrector Administrativo remite el Oficio del visto, por el cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario solicita subvención para la preparación de desayunos para los estudiantes de la Residencia Universitaria para el Ciclo de Verano 2011-V, considerando sólo los meses de enero y febrero del 2011;

Que, por Resolución N° 052-2002-CU del 23 de mayo de 2002 se autorizó al señor Rector para que vía resolución rectoral, apruebe la atención de gastos de compra de víveres para la alimentación y materiales de limpieza para la Residencia Universitaria, haciendo uso de los recursos directamente recaudados de las Facultades en forma proporcional al número de estudiantes de cada Facultad;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 097 y 422-2011-UPEP/OPLA y Proveídos N°s 082 y 232-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 07 de febrero y 18 de marzo del 2011, respectivamente; al Informe N° 142-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 01 de marzo del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° APROBAR** el presupuesto y egreso para la atención de gastos de compra de víveres para la preparación de desayunos para los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Ciclo de Verano 2011-V, por el monto total de S/. 360.00 (trescientos sesenta nuevos soles); correspondiendo la suma de S/. 180.00 (ciento ochenta nuevos soles) para cada uno de los meses de enero y febrero del 2011.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 0050: "Asistencia a Educandos", Sub Programa Funcional 0113: "Becas y Créditos Educativos", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000827: "Mantenimiento del Comedor", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de las Facultades que se indica, según el siguiente detalle:

FACULTAD	Nº DE ESTUDIANTES	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL (Enero y Febrero)
Ciencias Administrativas	03	45.00	90.00
Ciencias Contables	01	15.00	30.00
Ciencias Económicas	03	45.00	90.00
Ingeniería Eléctrica y Electrónica	01	15.00	30.00
Ingeniería Industrial y de Sistemas	01	15.00	30.00
Ingeniería Mecánica – Energía	01	15.00	30.00
Ingeniería Pesquera y de Alimentos	02	30.00	60.00
TOTAL	12	180.00	260.00

- 3º **DEMANDAR** a la Lic. **RAQUEL SUÁREZ SEGOVIA**, Jefa de la Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, que presente a la Oficina de Bienestar Universitario el informe económico, debiendo adjuntar los comprobantes de pago que acrediten haber realizado el gasto correspondiente.

- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Residencia Universitaria, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OCl; OGA; OBU;
cc. OAGRA; UCRU; USS; OCP; OT; R.U.; archivo.